

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 AGO. 1995

VISTO la situación planteada por la Sra. Gladys E. MANCILLA , de Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que la misma ha planteado una difícil situación económica-familiar ya que su esposo ha padecido un problema de presión, motivo por el cual ha quedado parapléjico, mientras que la señora MANCILLA padece un cierto grado de discapacidad mental que le impide trabajar, teniendo tanto ella como sus hijos que depender de familiares, económicamente como así de vivienda, de la que carecen.

Que obviamente les resulta muy difícil hacer frente a los gastos mínimos que el desenvolvimiento familiar significa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGASE en carácter de subsidio la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), a la señora Gladys Elisabet MANCILLA , C.I. N° 40.543, de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRASE cheque c/Banco de la de la Provincia de Tierra del Fuego por el monto asignado en el artículo precedente a nombre de la Sra. MANCILLA; el que será entregado por el Sr. Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 360 /95.-